



BUIN,

19 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 537 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 13 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jonathan Fernández Figueroa, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El Memorándum N° 329, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Yenny Scarlett Neira Zúñiga**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Copia simple de cédula de identidad de Yenny Scarlett Neira Zúñiga.
- ② Certificado Social N° 24 a nombre de Yenny Scarlett Neira Zúñiga de fecha 04.02.2020.
- ② Copia simple de Orden de Examen Médico, emitido por el Consultorio Alto Jahuel, a nombre de Yenny Neira de fecha 21.01.2020.
- ② Presupuesto N° 164 de Centros Médicos y Diagnósticos TECMED a nombre de Yenny Neira Zúñiga por un monto de \$51.000 de fecha 28.01.2020.
- ② Certificado de Afiliación N° 300412920520 emitido por la Superintendencia de Pensiones de fecha 28.01.2020.
- ② Carta de compromiso emitida por el Departamento de Asistencial, dirigida a Centro de Diagnóstico TECMED de fecha 04.02.2020.
- ② Certificado del Fondo Nacional de Salud a nombre de Yenny Scarlett Neira Zúñiga de fecha 28.01.2020.

DECRETO.

1.- Cancélese a Sociedad Diagnóstica Ltda. (TECMED), RUT: 77.051.510-6, la suma de \$51.000.- (cincuenta un mil pesos), beneficio otorgado para el pago de examen médico, beneficio otorgado a **Yenny Scarlett Neira Zúñiga**, Rut: 15.195.112-0, con domicilio en Pasaje Guindos Casa N° 334, Villa Miraflores, Alto Jahuel, comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAAL/CMG/VZS/APP/S. mss. fep.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- DIDEQO
- Archivo SECMU